

82

Ministerio de Salud  
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN PREVENCIÓN CONTROL ENFERMEDADES  
DIVISIÓN JURÍDICA

SUBSECRETARÍA DE SALUD  
VºBº  
GABINETE

JMG / FFR / PBS / MIMG / YVB / ECG  
VISADO

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....  
Imputación.....  
Anot. por.....  
Imputación.....  
Deduc.Dcto.....

ACTUALIZASE DECRETO EXENTO N° 346, DE 2017, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DESIGNA MIEMBROS DEL PANEL DE EXPERTOS DEL COMITÉ ASESOR EN VACUNAS Y ESTRATEGIAS DE INMUNIZACIÓN

EXENTO N°

12

SANTIAGO,

01 FEB 2024

VISTO, lo dispuesto en el artículo 32 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en los artículos 1, 4 y 7 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto N° 16, de 2013, y en el decreto N° 33, de 2020, ambos del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, el artículo 32 inciso 1° del Código Sanitario dispone que el Ministerio de Salud tendrá a su cargo la vacunación de los habitantes contra las enfermedades transmisibles, agregando, en su inciso 2°, que el Presidente de la República, a propuesta del Director de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.

2. Que, con el objeto de que el Ministerio de Salud cuente con asesoramiento para la formulación de políticas, diseño de programas y la implementación de estrategias de inmunización eficientes, seguras y coherentes con las necesidades de la población chilena, esta Cartera dictó el decreto N° 16, de 25 de abril de 2013, que crea el Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI).

3. Que, los miembros del Panel de Expertos del CAVEI obtienen su membresía mediante nombramiento del Ministerio de Salud a través de un decreto suscrito bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por un periodo de 3 años o fracción del mismo que reste para la renovación completa del Panel.

4. Que, mediante decreto exento N°71, de 30 de diciembre de 2021, del Ministro de Salud, se modificó el decreto exento N°346 de 2017, de este Ministerio, que designa miembros del panel de expertos del CAVEI, por el período de 3 años o fracción del mismo que reste para la renovación completa del Panel, designándose como miembros del Panel de Expertos a los profesionales que ahí se indican.

5. Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, la Dra. Jeannette Dabanch Peña, miembro del Panel de Expertos, presentó su renuncia al CAVEI, por lo cual, la jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades mediante memorándum B27/N°1307 de 13 de diciembre de 2023, solicita actualizar el referido decreto exento N°71 que modifica el decreto exento N°346, estableciendo los integrantes del CAVEI, lo cual debe constar en acto administrativo en regla.

6. Que, en mérito de lo anterior y de las facultades que confiere la ley; dicto el siguiente:

#### DECRETO:

**1.- ACTUALÍZASE** el decreto exento N° 346, de 24 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud, que Designa miembros del Panel de Expertos del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI), de la siguiente manera:

Declárase que, por el período que reste para su renovación completa, el Panel de Expertos del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización CAVEI, estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dra. María Luz Endeiza
- Dr. Jan Paul Wilhelm Bavestrello
- Dr. Jaime Rodríguez Troncoso
- Dra. Vivian Rose Luchsinger Frías
- Dra. Alejandra Valentina King Domínguez
- Dr. Jaime Eduardo Burrows Oyarzún
- Abogada Josselin Novoa Carrasco
- Químico Farmacéutico José Miguel Crisóstomo Landeros

**2.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los integrantes del Panel de Expertos y al Secretario del CAVEI.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**